

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 30 de junio de 2017, del Juzgado de lo Social núm. Nueve de Málaga, dimanante de autos núm. 25/2017.

Procedimiento: Procedimiento de Oficio 25/2017. Negociado: 1.

NIG: 2906744S20170000337.

De: Servicio Jurídico Delegado Provincial en TGSS en Málaga.

Contra: D./D.^a Carmen Verónica Ortigoza, Samira El Founti Solhi, Youssef Khayat, Eugenia Samson, Julia Andrea Mejía Torres, Luz Marie Cosme Pabon, Magnain, S.L. y Petrova Katerinkiska Tsonka.

EDICTO

Doña María Dolores Fernández de Liencres Ruiz, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Nueve de Málaga.

En los Autos número 25/2017, a instancia de Servicio Jurídico Delegado Provincial en TGSS en Málaga contra Carmen Verónica Ortigoza, Samira El Founti Solhi, Youssef Khayat, Eugenia Samson, Julia Andrea Mejía Torres, Luz Marie Cosme Pabón, Magnain, S.L. y Petrova Katerinkiska Tsonka, en la que se ha dictado cuyo encabezamiento y Parte Dispositiva son del tenor literal siguiente:

«SENTENCIA NÚM. 263/17

En la ciudad de Málaga, a 29 de junio de 2017.

En nombre de S.M. el Rey, la Ilma. Sra. doña Rocío Anguita Mandly Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social núm. Nueve de esta ciudad y su provincia, vistos los autos seguidos a instancia de la TGSS contra la empresa Magnain, S.L., Luz Marie Cosme Pabón, Julia Andrea Mejía Torres, Petrova Katerinkiska Tsonka, Samson Eugenia, Khayat Youssef, El Founti Solhi Samira y Ortigoza Carmen Verónica, sobre Procedimiento de Oficio bajo el núm. 25/17.

FALLO

Que estimando la demanda formulada de oficio contra la empresa Magnain, S.L., Luz Marie Cosme Pabón, Julia Andrea Mejía Torres, Petrova Katerinkiska Tsonka, Samson Eugenia, Khayat Youssef, El Founti Solhi Samira y Ortigoza Carmen Verónica, declarando la relación laboral entre las partes, condenando a la empresa a estar y pasar por esta declaración.

Incorpórese la presente sentencia al libro correspondiente y líbrese testimonio de la misma para su constancia en autos y notifíquese la presente sentencia a las partes interesadas, advirtiéndoles que contra la misma cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social de Málaga del Tribunal Superior de Justicia, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social núm. Nueve de los de Málaga en los cinco días siguientes a la notificación de esta Sentencia.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación en legal forma a Carmen Verónica Ortigoza, Samira El Founti Solhi, Youssef Khayat, Eugenia Samson, Julia Andrea Mejía Torres, Luz Marie Cosme Pabón, Magnain, S.L. y Petrova Katerinkiska Tsonka, cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto.

Dado en Málaga, a treinta de junio de dos mil diecisiete. - El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»